



EXPEDIENTE: 22.PCA.12.04  
REFª: 11.0.1. PQ/EC/sg

Sr. Alcalde-Presidente del  
Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás

P-3502100-E

Asunto: Notificación de la Resolución 125

### NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la Resolución nº 125, de fecha 17 de octubre de 2022, del Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, por delegación del Consejo de Gobierno Insular en virtud de Acuerdo de 31/07/2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:*

#### A) ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.-** El Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) 2020-2023, anualidad 2022, en lo que se refiere a la presente actuación fue aprobado por el pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2022, autorizándose al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás la gestión de la contratación y ejecución de la misma, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dicho proyecto fue aprobado por un importe de 50.116,00 euros.

**Segundo.-** Visto el incremento de precios como consecuencia de la crisis mundial actual, el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás solicita al técnico redactor la actualización de precios del suministro valorado a principios del año 2021, con el objeto de disponer de un presupuesto lo más actualizado posible tras el tiempo transcurrido previo a la licitación del mismo.

**Tercero.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 2022 se adoptó el acuerdo de aprobar las prescripciones técnicas del “Proyecto de suministro de dos vehículos eléctricos para la dotación de Servicios Municipales”, una vez actualizado su presupuesto, por un importe total de 59.500,00 € y aprobar la financiación mediante aportación municipal del incremento de presupuesto entre el proyecto de 2021 y el de 2022, por un importe de 9.384,00 €

**Cuarto.-** Con fecha 11 de octubre de 2022 el técnico insular supervisor del proyecto D. Carlos Cabrera Rodríguez, emite informe favorable mediante el cual declara:

Pr. Agustín Millares Carló, 14, 6ª planta  
Edificio Insular I  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 9490, Fax: 928 21 9486

Código Seguro De Verificación	dKRM6BP51PKKI18MwSkKDg==	Fecha	18/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Coop. Institucional y Solidaridad Internacional (Decreto nº: 48/2022)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dKRM6BP51PKKI18MwSkKDg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dKRM6BP51PKKI18MwSkKDg=</a>	Página	1/3



“Conforme a lo dispuesto en el Art. 68.1 del Reglamento General de la L.C.A.P., el pliego de prescripciones técnicas cuya aprobación se propone reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y el Reglamento.”

**B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**Primero.-** Las disposiciones de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, en concreto el contenido de los artículos 203,205, 206, 207, 233 y 242.

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en la base 15 reguladora del **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) 2020-2023**, el Cabildo podrá autorizar la gestión de la contratación y ejecución de las actuaciones a aquellos municipios que así lo soliciten y que acrediten capacidad técnica suficiente para poder realizarla de acuerdo a las condiciones exigidas en el mismo.

Asimismo, en la base 19 apartado 3 se señala que el Cabildo no autorizará modificaciones en los proyectos, salvo casos excepcionales y siempre en el marco de la normativa vigente en materia de contratación pública.

**Tercero.-** El pleno corporativo acuerda, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022, facultar al Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho precedentes,

**RESUELVO**

**Primero.-** Prestar conformidad al modificado del proyecto identificado bajo el título “Suministro de dos vehículos eléctricos para la dotación de Servicios Municipales” en el T.M de La Aldea de San Nicolás, cuyo soporte documental está contenido en el expediente 22.PCA.12.04 incluido en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022, con un presupuesto base de licitación de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (59.500€).

El aumento presupuestario de 9.384,00€ será financiado con la aportación del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Dado por el Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dKRM6BP51PKKI18MwSkKDg==	<b>Fecha</b>	18/10/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Coop. Institucional y Solidaridad Internacional (Decreto nº: 48/2022)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dKRM6BP51PKKI18MwSkKDg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dKRM6BP51PKKI18MwSkKDg=</a>	<b>Página</b>	2/3





De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,**

**P.D.: El Consejero de Área de Cooperación  
Institucional y Solidaridad Internacional**

*(Decreto nº 42, de 24-07-2019)*

**La Consejera de Área de Industria,  
Comercio y Artesanía,**

*en virtud de suplencia resuelta mediante  
Decreto nº 48/2022 de 13-10-2022*

Fdo.: Minerva Alonso Santana



<b>Código Seguro De Verificación</b>	dKRM6BP51PKKI18MwSkKDg==	<b>Fecha</b>	18/10/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Area de Coop. Institucional y Solidaridad Internacional (Decreto nº: 48/2022)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dKRM6BP51PKKI18MwSkKDg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dKRM6BP51PKKI18MwSkKDg=</a>	<b>Página</b>	3/3

